

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la sede del CIN, siendo las 13:30hs. del día 4 de julio de 2019, se reúnen los representantes de las Instituciones Universitarias Nacionales, y de las representaciones gremiales docentes, que firman al pie y que integran la Comisión de Seguimiento e Interpretación (CSI) - del Art. 71° del Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales.

Con la presidencia de la representación de las Instituciones Universitarias Nacionales.

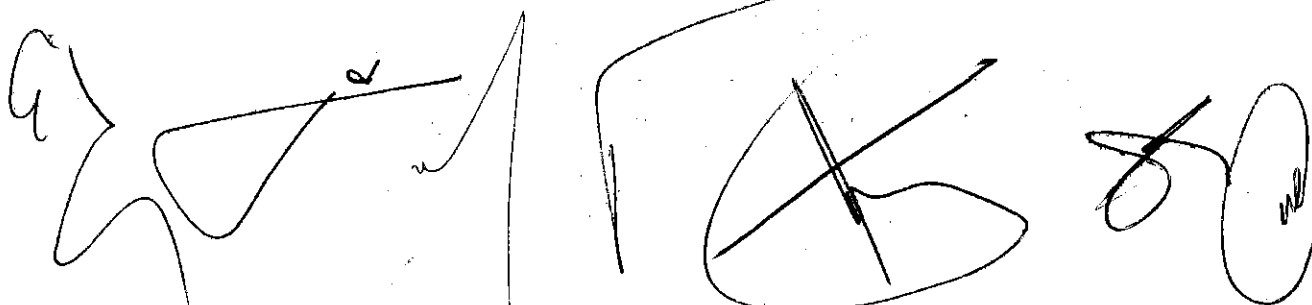
Se da comienzo a la reunión prevista para el día de la fecha con el siguiente temario:

1. *Nota Universidad Nacional de Tucumán, por Resoluciones Rectorales que entran en controversia, que fijan año académico, recesos. (la nota tiene fecha de 23/04/18 no fue reclamada la respuesta)*
2. *Nota Universidad Patagonia San Juan Bosco, zona desfavorable. (Fecha 7/12/18. reiterada)*
3. *Nota Universidad Nacional de Patagonia Austral, adicional por zona (Fecha 21/03/19. reiterada)*
4. *Nota Universidad Nacional de San Juan, alcances del Art 73° del Dec. 1246/15)*
5. *Nota Universidad Nacional de Tucumán, por alcance del artículo 14° del Dec. 1246/15. (Fecha 18/06/19. Se adjunta)*
6. *Nota de ADIUNT, por alcance del artículo 14° del Dec. 1246/15. (Fecha 21/06/19. Se adjunta)*
7. *Nota CONADU sobre incumplimiento del CCT en UNCAUS.*
8. *Otros.*

Estando presente el Rector de la Universidad Nacional de Tucumán (UNT), se le da la palabra para que exponga sobre el punto 5 "Nota Universidad Nacional de Tucumán, por alcance del artículo 14° del Dec. 1246/15" y 6. "Nota de ADIUNT, por alcance del artículo 14° del Dec. 1246/15". Una vez que se retiran las autoridades de dicha Universidad se continúa la reunión, como es habitual.

Se da tratamiento a los temas 1, 5 y 6, planteados en el ámbito UNT, entendiéndose que respecto del punto 5 y 6 no corresponde el tratamiento por parte de esta Comisión.

En tanto, el punto 1, esta Comisión ya ha resuelto esta controversia en la reunión del 21 de septiembre de 2017, como así se expresa en esa acta.



Continúa la reunión dando tratamiento a los puntos 3 y 4, como no existe acuerdo se presentan tres mociones:

Por FAGDUT y CONADU HISTÓRICA

Esta Comisión RATIFICA que el Adicional por Zona desfavorable (Art. 37 y 40 del CCT) se debe liquidar de acuerdo con la normativa vigente, esto es el Decreto 1220/1980, que se viene aplicando sin controversia en todas las liquidaciones salariales anteriores y en los acuerdos paritarios precedentes.

Atento al impacto presupuestario que pudiera tener esta medida, conforme al art 75 CCT corresponde poner el asunto en conocimiento de las autoridades pertinentes.

CONADU, UDA y FEDUN: Entienden que en los términos que fue propuesto no corresponde el tratamiento en esta Comisión.

CTERA: Se abstiene.

LA REPRESENTACIÓN PATRONAL entiende que el tema no es de tratamiento de la comisión atento a que se solicita la interpretación del acta paritaria salarial.

Visto que no se ha llegado a las mayorías en este tema queda sin resolución.

Respecto del punto 4 y 7 esta comisión aclara que a partir de la incorporación a la carrera docente por aplicación del artículo 73 del CCT el docente adquiere la totalidad de los derechos políticos.

Punto 8: Otros.

El representante de FEDUN, Eduardo Slomianski, expone dos puntos a saber SIDIUN y Consorcio Educación Virtual, se resuelve que pase el tema a la próxima reunión y los gremios solicitan que se les remita la documentación correspondiente a ambos temas.

Respuesta UBA en relación al traslado del acta del 9 de abril de 2018, que fuera respondida el 1 de julio del corriente se resuelve cumplir con lo resuelto oportunamente dando cumplimiento a la comunicación a la Secretaria de Trabajo.

No siendo para más, siendo las 16:00 hs se da por finalizada la reunión.

**Representación de las  
Instituciones Universitarias  
Nacionales:**



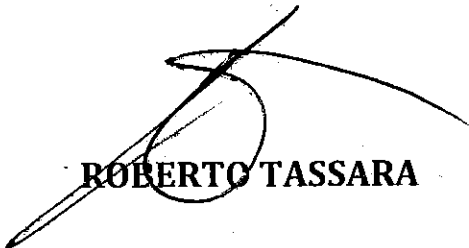
**JULIO MAZZOTTA**



**ANDRES SABELLA**



**FELIX NIETO QUINTAS**



**ROBERTO TASSARA**

**Representación de los gremios  
firmantes del CCT Docente -  
Dec. 1246/2015**



**VERONICA BETHENCOURT  
(CONADU)**



**LUIS TISCORNIA  
(CONADU HISTÓRICA)**



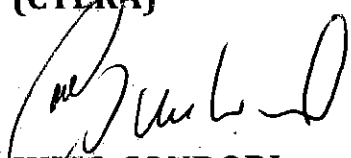
**EDUARDO SŁOMIASKY  
(FEDUN)**



**DAVID RINCÓN  
(FAGDUT)**



**MARCELO CRETТА  
(CTERA)**



**JULIO CONDORI  
(UDA)**